

Resolución del Consejo Universitario n.º 252-2017-CU-UNAP Iquitos, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 19 de diciembre de 2017, sobre aprobación de Plan Curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio n.º 0730-2017-D-EPG-UNAP, del 19 de diciembre de 2017, presentado por la Directora de la Escuela de Postgrado (EPG) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita la ratificación de la Resolución Directoral N° 1081-2017-EPG-UNAP, de fecha 15 de diciembre de 2017, que resuelve aprobar con eficacia anticipada al 21 de noviembre del 2016, el Plan Curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular del programa de Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la modalidad presencial, los mismos que como anexos N° 01, 02 y 03, forman parte integrante de la presente resolución;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017, acordó ratificar los planes curriculares, los planes de estudios y las mallas curriculares de los programas de maestrías, doctorados y segunda especialidad profesional de la Escuela de Postgrado (EPG) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1081 -2017-EPG-UNAP, de fecha 15 de diciembre de 2017, de la Escuela de Postgrado (EPG) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los siguientes términos:

"Aprobar con eficacia anticipada al 21 de noviembre del 2016, el Plan Curricular, Plan de Estudios y Malla Curricular del programa de Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la modalidad presencial, los mismos que como anexos N° 01, 02 y 03, forman parte integrante de la presente resolución".

Registrese, comuniquese y archivese.

Heiter Valderrania Freyre

SECRETARIO GENERAL